

## **INSTRUCCIONES PARA LA OBTENCIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE ANUNCIOS COMERCIALES**

Para la obtención de una autorización para la difusión de anuncios comerciales fílmicos o cortos fílmicos para cine, radio o televisión se debe presentar una solicitud por medio del formulario correspondiente ante el Viceministerio de Telecomunicaciones:

Edificio Torre Z, Primera Planta (Contiguo a Apartotel Los Yoses),  
Barrio Los Yoses, San Pedro  
San José, Costa Rica

Es requisito\* que los siguientes campos en el formulario vengan debidamente completados:

- a. Nombre del anunciante.
- b. Nombre de la agencia de publicidad.
- c. Nombre de la empresa productora, indicando su domicilio social.
- d. Nombre del producto anunciado.
- e. Versión del comercial.
- f. Duración en segundos.
- g. Medio de telecomunicaciones en el que se difundirá.
- h. Nombre y nacionalidad del o los locutores.
- i. Nombre y nacionalidad del productor musical.
- j. Adjuntar copia del anuncio comercial en formato digital.

Asimismo, los comerciales provenientes del área centroamericana con quien exista reciprocidad en la materia, deben venir amparados por un formulario aduanero firmado por el exportador, que contenga la declaración de origen y certificado de producción de la Dirección de Integración Económica del país respectivo.

En caso de anuncios comerciales de origen costarricense, declarar bajo juramento que el corto sometido para aprobación cumple con este criterio, bajo responsabilidad del firmante en caso de falsedad.

**FAVOR IMPRIMIR EL FORMULARIO EN AMBOS LADOS DE UNA PÁGINA**

\*De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos No.8220 artículo 4, inciso b), Ley General de Telecomunicaciones No. 8642 artículo 76, y el Reglamento General de Telecomunicaciones, Decreto Ejecutivo No.34765- MINAET, artículos 127 y 128,